

## **POLÍTICA INGRESO DE MASCOTAS, ANIMALES DE COMPAÑÍA Y DE SERVICIO**

La Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá, reconociendo la importancia de las mascotas, los animales de compañía y de servicio en los hogares colombianos en la actualidad, presenta las siguientes políticas para el ingreso al centro comercial y establece lineamientos para ello.

- 1.** Las entradas de acceso exclusivo para mascotas serán, la puerta número uno (1) y la puerta ubicada en la zona de banderas cinco y seis (5 y 6).
- 2.** El horario de ingreso para clientes que vengan con sus mascotas al centro comercial; es de lunes a sábado a partir de las 7:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., domingos y festivos 10:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. , EXCEPTUADOS los visitantes que ingresen con perros identificados como animales de servicio, estos tendrán acceso por las entradas exclusivas para mascotas pero en cualquier horario que el cliente lo requiera; siempre que su mascota tenga el distintivo y los documentos que lo acrediten como animal de servicio (ver numeral 11 de la política para ingreso de Mascotas vigente del centro comercial Unicentro Bogotá).
- 3.** Para el ingreso al Centro comercial, todas las mascotas, los animales de compañía y el servicio deberán realizar el procedimiento de diligenciamiento del formato de identificación de mascota & propietario, adicional a esto la aceptación del reglamento establecido por el Centro Comercial.
- 4.** La Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá, realizara el préstamo de los coches cuando el visitante lo requiera para el ingreso, este se ejecutara por medio del personal de servicio del Centro Comercial, ubicado en las puertas de acceso exclusivo para mascotas; posterior al diligenciamiento del formato de identificación de mascota & propietario y la aceptación del reglamento establecido por el Centro Comercial, en estos puntos se realizará la verificación de las dimensiones apropiadas para el uso del coche según las especificaciones de fábrica. El coche siempre debe ser manejado por un adulto responsable.
- 5.** El Centro Comercial realizará únicamente el préstamo de un (01) coche por persona (adulto mayor de edad), por medio del diligenciamiento del formato de identificación de mascota & propietario; este coche deberá ser utilizado exclusivamente por una (1) sola mascota.
- 6.** El préstamo de los coches realizado por la Ciudadela Comercial Unicentro será por máximo 3 horas.
- 7.** Las mascotas y los animales de compañía que ingresen al Centro Comercial son responsabilidad del adulto, quien debe acompañarlo y vigilarlo en todo momento. El cuidado de las mascotas y los animales de compañía en ningún caso puede estar a cargo de un menor de edad.

- 8.** Solo se permite el tránsito de las mascotas por pasillos comerciales y áreas comunes del Centro Comercial en el coche, EXCEPTUADOS los animales de servicios los cuales, por la naturaleza misma de su servicio, pueden transitar por la totalidad de las zonas del Centro Comercial, las mascotas y los animales de compañía podrán ingresar a los locales comerciales únicamente cuándo estos permitan su ingreso.
- 9.** Las mascotas, los animales de compañía y de servicio deberán portar en todo momento collar o arnés que permita su identificación y manipulación.
- 10.** Las mascotas, los animales de compañía y de servicio deben cumplir con la reglamentación de vacunación y salubridad establecida en la legislación colombiana. El tenedor o propietario deberá portar siempre el carné de vacunación del animal (impreso o digital). Este documento podrá ser requerido en cualquier momento por el Centro Comercial, especialmente al momento de diligenciar el formato de identificación de mascota & propietario.
- 11.** Se encuentran exceptuados del uso y transporte en coche, es decir que se les permite transitar caminando, exclusivamente a los animales de servicio entendidos como aquellos que ayudan a personas con discapacidades como perros guía, lazarillos, perros detectores de sonidos o de condiciones como la epilepsia, convulsiones, inicio de episodios psiquiátricos, siempre que cuenten con collar y correa que permita su manipulación y con los documentos legales que acrediten dicha condición.
- 12.** Los perros indicados como potencialmente peligrosos en la Ley 746 de 2002, deben llevar en todo momento puesto el bozal y ser conducidos por trailla. El propietario debe portar el carné de vacunas, permiso y póliza de seguros, entre estas razas se encuentran: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier y Tosa Japonés, sus cruces o híbridos, además de cualquier canino adiestrado para ataque o agresor.
- 13.** Para el ingreso al Centro Comercial los propietarios o tenedores deberán tener y exhibir un kit de aseo que les permita limpiar los excrementos de su animal de compañía. Dicho kit deberá estar compuesto, como mínimo, por bolsa de basura y toallas de limpieza.
- 14.** El tenedor o propietario deberá evitar que la mascota, el animal de compañía o de servicio haga sus necesidades en el coche o en espacios del Centro Comercial, en caso de que esto ocurra deberá limpiar inmediatamente, de tal forma que el coche o los espacios usados por el animal queden en perfecto estado de aseo y limpieza.
- 15.** Los propietarios o tenedores deben cumplir con lo contenido en la legislación vigente (Código Nacional de Policía y Convivencia y demás aplicables), especialmente en lo relacionado con la obligación de normas de salubridad, higiene, seguridad y perros de cuidado especial.

- 16.** Para desplazarse entre los pisos del centro comercial con las mascotas, perros de compañía o de servicio es obligatorio hacer uso de los ascensores, sin embargo, no está permitido el uso del ascensor central que lleva a la plazoleta de comidas, ubicada en el tercer piso, salvo por los animales de servicio. Es importante resaltar que está prohibido el uso de las escaleras móviles o eléctricas para el desplazamiento de los mismos.
- 17.** En ningún momento se permite el ingreso al Centro Comercial de aquellas personas que cumplan la función de “paseadores de perros”.
- 18.** En cumplimiento de la normatividad vigente, se prohíbe el ingreso de mascotas o de animales de compañía a las zonas de comidas (plazoletas de comidas, cafés, heladerías, restaurantes, social) y baños.
- 19.** Se tiene prohibido dejar mascotas o animales de compañía solos o atados en las entradas, parqueaderos, vehículos o en áreas del Centro Comercial.
- 20.** A fin de garantizar la seguridad e integridad de los visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro o incomodidad para las personas o para los animales, la Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá se reserva el derecho de admisión en el evento que lo considere conveniente. Se procederá a solicitar el retiro de los tenedores y/o propietarios y de sus animales en situaciones que afecten la normal y tranquila estadía en el Centro Comercial o cuando no se cumplan con los requisitos mencionados en la ley o en este documento.
- 21.** Evite ingresar mascotas agresivas o ansiosas que no pueda controlar, especialmente ante el flujo constante de personas u otros animales.
- 22.** Evite ingresar con su mascota o animal de compañía cuando esté en periodo estral (comúnmente conocido como celo).
- 23.** Por seguridad, no está autorizado el ingreso o permanencia de las mascotas o animales de compañía en los eventos que organice Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá, donde se presente aglomeración de público (misa, conciertos, presentaciones musicales y/o artísticas, etc.)
- 24.** Dado que el propietario o tenedor tiene la custodia absoluta de sus mascotas, al ingresar al centro comercial con mascotas, animales de compañía y/o animales de servicio, exime y exonera de toda responsabilidad a la Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá por los daños materiales, físicos y/o morales, de toda clase, que el animal pueda ocasionar, bien sea a terceros (personas u otras mascotas) o a bienes de la copropiedad, de las unidades privadas y/o de terceros. El tenedor o propietario asumirá toda la responsabilidad civil y penal que se derive por cualquier acto cometido por el animal o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia de la mascota; manteniendo indemne al Centro Comercial por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos.
- 25.** Por ninguna situación que se presente durante su visita, la Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá, ni la Administración de la copropiedad, ni la compañía de

vigilancia y seguridad, ni mucho menos sus empleados se hacen responsables de las mascotas, animales de compañía o de servicio que resulten abandonadas o extraviadas por descuido de su amo.

**26.** En la Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá respetamos y velamos por la protección de los seres sintientes que visitan nuestras instalaciones. Por tanto, de conformidad con la Ley 1774 de 2016 cuando se evidencia algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los tenedores u otras personas, hacía las mascotas, animales de compañía o de servicio que se encuentren dentro de las instalaciones, daremos aviso INMEDIATO a las autoridades competentes, para que tomen las medidas de protección establecidas en esta Ley.

El Centro Comercial se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para el funcionamiento de este y cambios en las leyes mencionadas anteriormente.

Al ingresar con su mascota, animal de compañía o de servicio la Ciudadela Comercial Unicentro Bogotá se entiende aceptada la política de ingreso establecida en el presente documento.